COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Fresno Tolima, 22 de agosto de 2023

INPEC 22-08-2023 11:03
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0155721 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6263 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NATALIA CASTRO ARELLANO
DESTINO TRACTOPIÑON LDA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 11 DE 2023.
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 11 DE 2023.

2023EE0155721

Señor
HERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
TRACTO PIÑON LTDA
Carrera 68 H No. 19-17 SUR
Bogotá D.C.
tractopinonltda@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 11 de 2023.

Respetado señor González:

Me permito informarle que el **EPMSC FRESNO**, aceptó su oferta presentada el día 14 de agosto de 2023 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-626-14-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-626-14-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**11 de 2023**
CONTRATISTA	**TRACTO PIÑON LTDA** NIT. 860.528.623-6
	Representante Legal **HERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ** C.C. 19.183.376 de Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Carrera 68 H No. 19-17 SUR, Bogotá D.C.
	Teléfonos: 3133090287
	Email Comercial: tractopinonltda@hotmail.com
OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del vehículo tipo camioneta del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. La prestación del servicio de mantenimiento requerido para el vehículo deberá realizarse en el municipio de Fresno – Tolima. 2. El contratista deberá contar con mano de obra calificada, así como con un establecimiento y/o taller especializado en las actividades acorde con el objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
3. Los repuestos solicitados deben ser nuevos y de alta calidad, para lo cual el futuro contratista deberá garantizar el suministro de éstos y el servicio prestado.

4. Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentada decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas la pólizas del contrato.

5. La entrega de los bienes y servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en el término de las primeras 24 horas de solicitada con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
Para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del vehículo tipo camioneta del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th colspan="4">CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO 1998 PLACA OSD 339</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATERIA 850 A</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUCHOS EJES DELANTEROS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JUEGO DE PASTILLAS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUEGO DE BANDAS TRASERAS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CRUCETAS DEL CARDAN (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JUEGO DE ROTULAS DELANTERAS SUPERIORES (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>JUEGO DE ROTULAS DELANTERAS INFERIORES (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CORREA DEL HIDRAULICO (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CORREA DEL VENTILADOR (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CORREA DEL ALTERNADOR (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>ALINEACION</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BALANCEO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MANTENIMIENTO DEL RADIADOR</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1
17	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR	UNIDAD	1
18	RETENEDOR TRANSMISION TRASERA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
19	JUEGO DE BUJES TRASEROS DE LOS MUELLES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
20	JUEGO DE COLUMPIOS TRASEROS DE LOS MUELLES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
21	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	UNIDAD	1
22	MANIJAS INTERIOR ELEVA VIDRIOS (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	4
23	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	2
24	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1

1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, la prestación del servicio de mantenimiento requerido para el vehículo deberá realizarse en el municipio de Fresno – Tolima.

2. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para el vehículo de acuerdo con sus características.

3. Cuando se soliciten bienes o servicios, el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el EPMSC Fresno. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

4. Cuando el vehículo requiera repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico: epcfresno@inpec.gov.co. Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios con el fin de ser autorizados.

5. El supervisor del contrato deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido.

	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato, deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos y podría variar el tipo de servicio hasta tanto se verifique el estado real del vehículo. Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)…" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC FRESNO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes y prestar el servicio de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s. d) El contratista a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, la factura debe enviarse al buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co; la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II. e) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Fresno. f) Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista. g) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015. a) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor dependiendo de la necesidad y dentro del plazo pactado. h) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías). i) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre El Contratista y el EPMSC Fresno.

<table>
<tr><td></td><td>j) Avisar al EPMSC Fresno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO</td><td>OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO
El EPMSC Fresno se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes y/o servicios suministrados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de las garantías por parte del grupo de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será por la suma de Cinco millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos ($5.290.450) IVA incluido.

<table>
<tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATERIA 850 A</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$614.000</td><td>$614.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUCHOS EJES DELANTEROS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$35.000</td><td>$140.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JUEGO DE PASTILLAS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$123.000</td><td>$369.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUEGO DE BANDAS TRASERAS (INCLUYE MANO DE OBRA)</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$83.000</td><td>$249.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$340.000</td><td>$340.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

6	CRUCETAS DEL CARDAN (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	3	$83.000	$249.000	
7	JUEGO DE ROTULAS DELANTERAS SUPERIORES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$360.000	$360.000	
8	JUEGO DE ROTULAS DELANTERAS INFERIORES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$455.000	$455.000	
9	CORREA DEL HIDRAULICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$56.000	$56.000	
10	CORREA DEL VENTILADOR (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$53.000	$53.000	
11	CORREA DEL ALTERNADOR (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$55.000	$55.000	
12	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	UNIDAD	1	$135.000	$135.000	
13	ALINEACION	UNIDAD	1	$48.000	$48.000	
14	BALANCEO	UNIDAD	1	$35.000	$35.000	
15	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	UNIDAD	1	$90.756	$90.756	
16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$107.000	$107.000	
17	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR	UNIDAD	1	$135.000	$135.000	
18	RETENEDOR TRANSMISION TRASERA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$119.000	$119.000	
19	JUEGO DE BUJES TRASEROS DE LOS MUELLES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$153.000	$153.000	
20	JUEGO DE COLUMPIOS TRASEROS DE LOS MUELLES (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$240.000	$240.000	
21	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	UNIDAD	1	$163.000	$163.000	
22	MANIJAS INTERIOR ELEVA VIDRIOS (INCLUYE MANO DE OBRA)	UNIDAD	4	$42.000	$168.000	

23	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	UNIDAD	2	$28.000	$56.000
24	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	$56.000	$56.000
SUBTOTAL					**$4.445.756**
IVA					**$844.694**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$5.290.450**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

FORMA DE PAGO: El EPMSC FRESNO efectuará un solo pago contra-entrega al contratista de acuerdo con el valor de los bienes y servicios objeto del presente proceso, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el EPMSC FRESNO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, la factura debe enviarse al buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co; la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos pesos ($5.352.300) M/cte, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP No.

	5023 de fecha 24/07/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-626**, DEPENDENCIA **12-08-00-626 –** EPMSC FRESNO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),** FUENTE **(NACION),** RECURSO **(10),** SITUAC. CSF. OBJETO: CDP para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado al EPMSC Fresno por valor de Cinco millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos pesos ($5.352.300,oo) M/cte.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno con Nit. 809.003.231-3, los siguientes amparos: ● Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. ● Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Las garantías cubrirán hasta el 30 de junio de 2024.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Camilo Andrés Díaz Machado, Dragoneante Grado 11, Responsable del parque automotor del Establecimiento o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Fresno – Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 10860250247 de Bancolombia a nombre de TRACTO PIÑON LTDA.
REGISTRO PRESUPUSTAL DEL COMPROMISO	Se envía copia del presente acto administrativo al área de presupuesto del Establecimiento, para la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LORENA OROZCO FLOREZ
Directora EPMSC Fresno

Revisó: Lorena Orozco Flórez.
Elaboró: Natalia Castro Arellano.
Fecha: 22/08/2023.